



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2020-71603583-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. CATÓLICA DE CUYO

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Decreto N° 7/19 y la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 2641 del 13 de junio de 2017, el Expediente N° EX-2020-71603583-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de pregrado TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO efectuada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Filosofía y Humanidades, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N°883/20.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41,42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad

debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 201/19 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior, la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y el inc. 8 del art. 23 quáter del Decreto N° 7/19.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Filosofía y Humanidades, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO a dictarse bajo la Modalidad a Distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-88482165-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-88482989-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Filosofía y Humanidades
TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO
TERAPÉUTICO - Modalidad a Distancia

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

01	Psicología General	Semestral	56	-	A Distancia	
02	Historia y Desarrollo del Acompañamiento Terapéutico	Semestral	56	-	A Distancia	
03	Psicología del Desarrollo I	Semestral	56	-	A Distancia	
04	Neurología I	Semestral	47	-	A Distancia	
05	Formación Humanística I	Semestral	28	-	A Distancia	
06	Idioma	Semestral	28	-	A Distancia	
07	Grupos de Reflexión I	Anual	38	-	A Distancia	
08	Psicología del Desarrollo II	Semestral	56	01 - 03	A Distancia	
09	Neurología II	Semestral	47	04	A Distancia	
10	Psicopatología I	Semestral	56	01 - 03	A Distancia	
11	Estrategias de Abordaje I	Semestral	84	02	A Distancia	
12	Formación Humanística II	Semestral	28	05	A Distancia	

SEGUNDO AÑO

13	Psicología del Desarrollo III	Semestral	56	08	A Distancia	
14	Psicofarmacología	Semestral	56	04	A Distancia	
15	Psicopatología II	Semestral	56	08 - 10	A Distancia	
16	Estrategias de Abordaje II	Semestral	84	11	A Distancia	
17	Supervisión Clínica I	Semestral	56	11	A Distancia	
18	Informática	Semestral	28	-	A Distancia	
19	Grupos de Reflexión II	Anual	38	07	A Distancia	
20	Psicopatología III	Semestral	56	13 - 15	A Distancia	
21	Estrategias de Abordaje III	Semestral	84	16	A Distancia	
22	Teoría del Encuadre	Semestral	56	-	A Distancia	
23	Ética Profesional	Semestral	38	05 - 12	A Distancia	
24	Supervisión Clínica II	Semestral	56	16 - 17	A Distancia	

TERCER AÑO

25	Inclusión Escolar	Semestral	94	-	A Distancia	
26	Trastornos Crónicos	Semestral	94	-	A Distancia	
27	Adicciones	Semestral	94	-	A Distancia	
28	Seminario de enfermedades médicas crónicas	Mensual	19	-	A Distancia	
29	Grupos de Reflexión III	Semestral	19	19	A Distancia	
30	Práctica Institucional	Semestral	100	11-15-16	A Distancia	
30	Práctica Institucional	Semestral	200	11-15-16	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO - Modalidad

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1864 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-71603583- -APN-DNGU#ME-UNIV CATOLICA DE CUYO-TÉCNICO/A
UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO MD- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

- Participar en equipos interdisciplinarios integrados por profesionales del área de salud y/o educación o cualquier otro profesional que de acuerdo a la singularidad de la/el paciente, el equipo determine como indispensable para el tratamiento del mismo.
- Realizar sus actividades en establecimientos asistenciales oficiales o privados habilitados y en cualquier institución del campo de la salud o educación, por solicitud directa del paciente o de su familia (supervisado por el equipo o profesional a cargo del tratamiento); en virtud de orden o derivación escrita y firmada por el profesional tratante o bien por la institución responsable del paciente, con criterio humano, científico –teórico, social y ético.
- Colaborar con el equipo interdisciplinario o con el terapeuta en la recuperación, rehabilitación y estimulación de aquellas personas que se encuentren en tratamiento debido a las dificultades que poseen o a las distintas patologías que presentan.
- Desempeñar su tarea con personas en diferentes etapas evolutivas y en distintos ámbitos: institucional, ambulatorio o domiciliario.
- Favorecer la comunicación con el medio social, actuando como agente socializador y resocializador, orientando y facilitando el intercambio con el entorno (familiar, escolar, laboral, social)
- Apoyar las áreas de rehabilitación que intervienen en el proceso terapéutico del

paciente, bajo estricta supervisión del profesional a cargo de la disciplina.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-71603583- -APN-DNGU#ME-UNIV CATOLICA DE CUYO-TÉCNICO/A
UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO MD - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.